



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

2725

Adjudicación de puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos de personal laboral fijo del subgrupo AP del Ayuntamiento de Manacor

DECRETO

Antecedentes

En el BOIB nº. 99, de 30 de julio de 2022, se publicó el convenio firmado con el Ayuntamiento de Manacor por el que el Consell de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que deriva de la oferta de empleo público de 2022 aprobada por el citado Ayuntamiento (BOIB núm. 68, de 26 de mayo de 2022).

Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos por cubrir plazas de personal laboral fijo del subgrupo AP del Ayuntamiento de Manacor.

En esta resolución se convocaron, entre otras, siete plazas de la categoría de peón para el Ajuntament de Manacor.

Por Acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, el 6 de febrero de 2024 se publicó, en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consell Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas en la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de 7 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.

De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal debe elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de puestos de trabajo, desglosado, en su caso, por turnos de acceso.

En fecha 6 de marzo de 2024 el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo AP, derivado de la oferta de empleo público extraordinario del Ayuntamiento de Manacor, y de asignación de puestos de trabajo, por turno de acceso, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, para su contratación como personal laboral fijo, que contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En caso de que no se efectúe el trámite por parte de la persona aspirante, el puesto de trabajo ha sido asignado de oficio.

En fecha 7 de marzo de 2024 el consejero de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca ha dictado una resolución para aprobar la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como a personal laboral fijo del subgrupo AP del Ayuntamiento de Manacor con asignación de puestos de trabajo por turnos de acceso.

De acuerdo con el punto 9 de las bases específicas del procedimiento, este Ayuntamiento debe adjudicar los puestos de trabajo a las personas que han superado el proceso selectivo, las cuales deben ser contratadas como personal laboral fijo de la categoría de peón en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB de la resolución de adjudicación del puesto de trabajo, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27 /1994.

Certificado de existencia de crédito en el capítulo I, de 14 de marzo de 2024.

Informe jurídico favorable de la jefa de área de recursos humanos de fecha 19 de marzo de 2024.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



2. Artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. La ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
5. Artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares.
6. Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), por la que se aprueba la convocatoria y bases específicas que deben regir el proceso selectivo de concurso de méritos excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo AP, del Ayuntamiento de Manacor

De conformidad con lo anterior,

RESUELVO

1. Adjudicar los siguientes puestos de trabajo, de acuerdo con lo que se indica en el anexo 1 de la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública que aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo AP, categoría peón del Ayuntamiento de Manacor, con asignación de puestos de trabajo por turnos de acceso:

- Bartomeu Bennasar Riera. Peón (núm. de relación en la plantilla 1.2.32.17).
- Pedro Gil Mascaró. Peón (núm. de relación en la plantilla 1.2.29.1).
- José Bennasar Riera. Peón (núm. de relación en la plantilla 1.2.32.18).
- Andrés Moreno Perelló. Peón (núm. de relación en la plantilla 1.2.32.12).
- Pedro Antonio Gomila Fernández. Peón (núm. de relación en la plantilla 1.2.32.14).
- Antonio Perelló Duran. Peón (núm. de relación en la plantilla 1.2.31.4).
- José Antonio Peset Arias. Peón (núm. de relación en la plantilla 1.2.30.2).

2. Contratar como personal laboral fijo con la categoría de peón a las personas aspirantes que han superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la convocatoria de estas plazas, de acuerdo con el anexo 1 de la resolución antes citada.

3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. La firma del contrato del puesto adjudicado debe efectuarse en el plazo de 3 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de la resolución en el BOIB.

Antes de la firma del contrato del puesto adjudicado, la persona interesada debe hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, debe declararlo en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la firma del contrato, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad .

(Firmado electrónicamente: 22 de marzo de 2024)

**La 1a teniente de Alcaldía y delegada genérica
del área de Hacienda, Economía y Gobierno Abierto**

(Decreto 2023-2571, de 23/06/2023. BOIB núm. 88 de 29/06/2023)

Antonia Llodrà Brunet

He tomado nota

El secretario general

Javier Rodríguez Abril

